

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Artículo 218.- La Subdirección General de Obra Pública será el área encargada de coordinar la planeación estratégica de la proyección de las obras públicas y proporcionar apoyo técnico y administrativo que permita organizar, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, la celebración de convenios, concursos, contratos y adquisiciones que garanticen legalidad, transparencia, eficacia, congruencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos municipales.

La Subdirección General de Obra Pública ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

Formular proyectos viables económicos, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo;

- I. Realizar, con base en las prioridades y presupuesto las proyecciones y análisis de factibilidad técnica, económica y social de la obra pública del Municipio;
- II. Proponer y difundir las bases de las convocatorias para la asignación directa, concursos por invitación o licitación nacional de obra pública del Municipio;
- III. Participar en la integración del comité de Licitación de la Obra Pública del Municipio;
- IV. Realizar los procedimientos y trámites administrativos para el registro y validación de expedientes técnicos, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal ante las dependencias y organismos correspondientes;
- V. Firmar los documentos de las estimaciones;
- VI. Participar en los procesos de licitación de la obra pública;
- VII. La coordinación y revisión de las diversas actividades que realizan las diversas direcciones y departamentos que conforman la dirección de obras públicas;
- VIII. Suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección General, con las mismas facultades y obligaciones inherentes al cargo; y
- IX. Las demás que le asigne persona titular de la Dirección General de Obras Públicas y el Presidente o Presidenta Municipal.